

**ACTA NUMERO DIECISIETE (17)**

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día once de octubre del año dos mil dieciocho, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller \_\_\_\_\_, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia , habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo.
- 2- Oración.
- 3- Lectura del Acta Anterior.
- 4- Revisión y Firma de Actas anteriores.
- 5- Informe de Actividades realizadas en el municipio por Equipo de Emergencia Municipal.
- 6- Aprobación de Ordenanza de Cementerio Municipal.
- 7- Nombramiento de encargado de Servicios Municipales.
- 8- Instalación de Rótulos de Prohibición de Extracción de Material Pétreo y No Botaderos de Basura.
- 9- Modificación de perfil de Cuenta de Apoyo al Deporte.
- 10- Presentación y Análisis del Proyecto “El futbol como herramienta de formación social”
- 11- Lectura de Correspondencia recibida.
- 12- Puntos varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, y según acuerdo número treinta y cuatro de acta número catorce tomado en fecha doce de septiembre del corriente año, de apoyo al Club Deportivo 11 Gavilanes

con doscientos 00/100 dólares (\$200.00) y 1 balón de futbol, para torneo de futbol que se realizara el 14 de octubre de los corrientes, a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y por solicitud enviada por la ADESCO de Cantón El Volcán “Fe y Esperanza”, **ACUERDA:** Apoyar con 4 regalos y 75 refrigerios para la actividad de Carrera de cintas que tendrá dicha ADESCO el día 14 de octubre en su comunidad para recaudar fondos para realizar obras en beneficio de la comunidad, a nombre de \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de la UACI hacer las cotizaciones necesarias y al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la ADESCO de Caserío Los González de Cantón El Amate Norte y a los Directivos del CD Real España para que puedan realizar jugada de gallos el día 13 de octubre de 2,018 en casa de Ignacio González, ya que cuentan con autorización del señor Juan Osorio, quien tiene los permisos del palenque más cercano a ellos, por **TANTO:** Se autoriza dicha Jugada a la ADESCO y a los directivos del CD Real España, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La cancelación del descuento a nombre de ENEPASA, por la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$300.00) a partir del mes de Noviembre del 2,018, por **TANTO:** Se le solicita al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal deje sin efecto el descuento para dicha institución, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por 2 viajes de ripio y maleza, limpieza de cunetas y chapeo en Cantón El Revalse y calle antigua a Ereaguayquin por la cantidad de ciento treinta y tres 33/100 dólares (\$133.33) en los días 1 y 2 de agosto del 2,018, a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Reparación y Mantenimiento de Caminos Rurales, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por 16 viajes de ripio y maleza, limpieza de cunetas y chapeo en Cantón El Revalse y calle antigua a Ereaguayquin por la cantidad de un mil sesenta y seis 66/100 dólares (\$1,066.66) del 5 al 10 de agosto del 2,018, a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Reparación y Mantenimiento de Caminos Rurales, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, por la cantidad de un mil doscientos 00/100 dólares (\$1,200.00) a la cuenta Reparación y Mantenimiento de Caminos Rurales, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral

14 del Código Municipal, **ACUERDA**, el pago por un mil 00/100 dólares, al licenciado \_\_\_\_\_, como honorarios del mes de Septiembre del 2,018, por fungir como Apoderado Judicial de la Alcaldía de Santa Elena, por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**, el pago por doscientos veintidós 22/100 dólares(\$222.22), al señor \_\_\_\_\_, como pago por mano de obra por reconstrucción de muro dañado en Complejo C.A.S.E. para el acceso de materiales para armar escenario donde se realizó el jaripeo dentro del marco de las Fiestas Patronales 2,018, además de la colocación de tubos con cadena en la entrada, todo esto por convenio firmado con C.A.S.E. de préstamo de dichas instalaciones para la realización del jaripeo, por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**, el pago de mano de obra por quinientos cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$555.56), al señor \_\_\_\_\_, por construcción de canaleta de 0.80 X 0.60 mts en calle de Cantón El Volcán, por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Mantenimiento y Reparación de Caminos Rurales, **ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**, El apoyo a la Escuela de Fútbol municipal Vencedor Jr. por setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$750.00), al señor \_\_\_\_\_, para darle refrigerio a los niños de la escuela, en los meses de julio, agosto y septiembre, por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA**: El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, por la cantidad de dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00) a la cuenta Mantenimiento y Reparación de Caminos Rurales, por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA**: El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, por la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$1,000.00) a la cuenta Apoyo al Deporte, por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	LUGAR	VALOR
1		Cantón El Amate	\$ 50.00
2		Joya Ancha Arriba	\$ 50.00
3		Cantón Amate Norte, Caserío Los Ramírez	\$ 50.00
TOTAL:			\$ 150.00

por Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA,** El nombramiento como Jefe de la Unidad de Servicios Municipales Ad Honorem, al señor Síndico Municipal \_\_\_\_\_, modificando su Dependencia Jerárquica, quedando de ahora en adelante dependiendo jerárquicamente del Concejo Municipal y no de la Gerencia Municipal, manteniendo siempre las unidades bajo su mando de acuerdo como lo dice el Descriptor de Cargos que tiene esta Alcaldía, quedando nombrado en el cargo a partir del Jueves 18 de octubre del 2,018, con 3 meses de prueba, salvan sus votos los concejales Señora María de Jesús Majano Martínez y Licenciado Manuel Antonio Guardado Argueta, quienes razonan su salvamento de voto así: Por considerar el acuerdo inconveniente e ilegal ya que no se atendió las recomendaciones de la delegada de ISDEM, además viola los componentes de evaluación de riesgo y actividades de control contenidos en las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República y el proceso de compras contenido en la LACAP, además salvan sus votos en todos los procesos de compra que realice la Unidad de Servicios Municipales de aquí en adelante, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El pago por auxiliar de Traslado de canopys diurno, del 14 de septiembre al 14 de octubre, por doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), al señor \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** Aprobar el Proyecto “El Fútbol como herramienta de formación social”, por **TANTO:** Se toma la decisión de incorporarlo dentro del presupuesto de 2,019 para su realización, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 17 del Código Municipal y por nota enviada por el Licenciado \_\_\_\_\_, Jurídico de esta Municipalidad, **ACUERDA,** Autorización al Lic. \_\_\_\_\_, Jurídico de esta Municipalidad para que pueda proceder a reponer judicialmente el libro de actas del año 2,017, el cual resultó dañado por inundación sucedida el día 13 de mayo, ocasionada por una tormenta y el estar tapadas con hojas y basura las salidas de aguas lluvias en el techo que protege el área de la secretaría de esta Alcaldía, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El pago por cubrir Incapacidad de 15 días por Trauma en tobillo Derecho del empleado \_\_\_\_\_, por ciento sesenta y cinco 00/100 dólares (\$165.00), al señor \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El pago por indemnización al \_\_\_\_\_, quien puso su renuncia en la administración pasada, teniendo derecho por ley al 50% de la

indemnización que le correspondía por los años trabajados, pero que aún no se le ha cancelado, por **TANTO:** se autoriza al Gerente Municipal verificar en la Unidad Financiera el monto exacto que se le adeuda y con el encargado de presupuesto si hay fondos para realizar dicho pago e iniciar pláticas con el \_\_\_\_\_ para negociar la cancelación de dicha deuda, **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y a solicitud enviada por la Oficial de Información \_\_\_\_\_, **ACUERDA,** El nombrar al Concejal Suplente Profesor José Oliverio Saravia Sánchez como Responsable de la Clasificación de Información Reservada de esta municipalidad, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, y en vista de solicitud enviada por el señor Salvador Ernesto Benavides, donde solicita permiso para colocar un alquiler de carritos para niños en el parque central de nuestra ciudad, en horarios de 4 de la tarde en adelante, **ACUERDA,** Concederle dicho permiso, con la salvedad que cuando se realicen Fiestas Patronales o Populares estará a decisión de este concejo la suspensión de su actividad comercial por los días en que duren dichos festejos pudiendo continuar con su actividad al finalizar los mismos, de igual manera se le pedirá que se acerque a esta Alcaldía a pagar los respectivos tributos para el permiso de su negocio, **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, y por nota enviada por representantes de los equipos que participan en el Torneo de Papi Fútbol Municipal, en donde manifiestan que hace 8 fechas el coordinador del Torneo era el señor \_\_\_\_\_, empleado de esta municipalidad, no devolvió el dinero que tenía de las inscripciones y la fianza y solicitan se le pregunte al señor \_\_\_\_\_ cuando dará cuenta de ese dinero pendiente, **ACUERDA,** Solicitarle al Gerente Municipal se entreviste con el señor \_\_\_\_\_ y que le pregunte por dicha situación y que informe a este concejo, **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** Elaborar Ordenanza Municipal para Cementerio Municipal, en la cual se multe a los propietarios que manden hacer reparaciones, remodelaciones o construcciones en sus nichos o bóvedas y que los trabajadores contratados, dejen el material sobrante abandonado o tirado sobre otras bóvedas, que para evitar dicha multa deben dejar el lugar de trabajo limpio, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de Catastro el Realizar Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Cementerio Municipal, y hacerla llegar a este concejo para su revisión y posteriormente su aprobación y envío a El Diario Oficial para su publicación, **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y a solicitud del Concejal Propietario Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDA,** El nombramiento de forma eventual hasta el mes de diciembre, como auxiliares de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente de los señores \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza a la Contadora Municipal realizar el cambio de cargo respectivo dentro de la Planilla Municipal, salvando su voto los concejales:

Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz y Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 7 y 8, del Código Municipal, **ACUERDA:** El apoyo con el pago de salario mensual de un profesor en el Centro Escolar Joya Ancha Abajo por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de \_\_\_\_\_, y del Centro Escolar Piedra de Agua del Cantón El Volcán por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de \_\_\_\_\_, correspondiente al mes de Septiembre, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Educación, **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por 40 almuerzos a empleados municipales que fueron capacitados por INSAFORP en las instalaciones de esta Alcaldía, además de 220 panes que fueron donados a la ADESCO del Caserío Arias dentro de la celebración del Día del Niño realizada el día 13 de octubre del corriente año, las cuales se detallan a continuación:

FECHA	NUMERO DE PLATOS	TOTAL A PAGAR
02-10-18	20 ALMUERZOS	\$ 60.00
05-10-18	20 ALMUERZOS	\$ 60.00
13-10-18	220 PANES	\$110.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$230.00</b>

por doscientos treinta 00/100 dólares (\$230.00), a nombre de \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, **ACUERDA:** La erogación de doscientos sesenta y seis 66/100 dólares (\$266.66), como pago por servicios de perifoneo Sobre la Feria del Empleo Municipal, la cual se realizara el día jueves 18 de los corrientes, según se detalla a continuación:

No.	FECHA	HORAS	VALOR
1	Jueves 11 de octubre 2,018	3 horas	\$ 33.34
2	Sábado 13 de Octubre 2,018	5 horas	\$ 55.56
3	Domingo 14 de Octubre 2,018	4 horas	\$ 44.44
4	Lunes 15 de Octubre 2,018	4 horas	\$ 44.44
5	Miércoles 17 de Octubre 2,018	4 horas	\$ 44.44
6	Jueves 18 de Octubre 2,018	4 horas	\$ 44.44
			\$ 266.66

a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El pago por cubrir Vacaciones de 15 días de la empleada \_\_\_\_\_, por ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$155.00), a la señora \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código

Municipal, **ACUERDA**, El pago por Chapeo de calles y mantenimiento de cunetas, calle del Cantón El Nisperal que conduce a Los Jobos, del 15 al 18 de Octubre, por ciento ochenta y seis 72/100 dólares (\$186.72), según se detalla a continuación:

No.	Nombre del Empleado	Días Trabajados	Valor
1		4	\$ 31.12
2		4	\$ 31.12
3		4	\$ 31.12
4		4	\$ 31.12
5		4	\$ 31.12
6		4	\$ 31.12
<b>Total:</b>			<b>\$ 186.74</b>

Por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Mantenimiento y Reparación de Caminos Rurales, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**, El pago por Chapeo y limpieza, del 1 al 13 de Octubre del Cementerio Municipal, por Un mil doscientos veintinueve 24/100 dólares (\$1,229.24), según se detalla a continuación:

No.	Nombre del Empleado	Días Trabajados	Valor
1		5	\$ 38.90
2		8	\$ 62.24
3		8	\$ 62.24
4		1	\$ 7.78
5		8	\$ 62.24
6		8	\$ 62.24
7		8	\$ 62.24
8		8	\$ 62.24
9		8	\$ 62.24
10		8	\$ 62.24
11		5	\$ 38.90
12		5	\$ 38.90
13		6	\$ 46.68
14		8	\$ 62.24
15		8	\$ 62.24
16		8	\$ 62.24
17		8	\$ 62.24
18		7	\$ 54.46
19		8	\$ 62.24
20		5	\$ 38.90
21		8	\$ 62.24
22		8	\$ 62.24
23		4	\$ 31.12
<b>Total:</b>			<b>\$ 1,229.24</b>

por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**, El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, por cuatrocientos cuarenta y cuatro 44/100 dólares (\$444.44), a la cuenta Apoyo a la Educación, por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral

14 del Código Municipal, **ACUERDA**, El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, por Ciento ochenta y seis 74/100 dólares (\$186.74), a la cuenta Mantenimiento y Reparación de Caminos Rurales, por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar dichos traslados, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**, El apoyo a \_\_\_\_\_, quien envió solicitud de ayuda ya que manifiesta que es persona de escasos recursos, para ayudarle con el transporte de sus dos hijos, los cuales son \_\_\_\_\_ y tienen que estar viajando 3 veces a la semana a la ciudad de Usulután, a la Escuela Especial ubicada en la Casa de la Cultura de Usulután, por lo que se le apoyara con quince 00/100 dólares (\$15.00) este mes, porque ya casi termina la primer quincena y los treinta 00/100(\$30.00) en noviembre, mes en el cual terminan las clases, por **TANTO**: se autoriza la erogación de caja chica o Fondo Circulante, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**, El pago por 48 cuñas publicitarias en Radio Variedades, invitando a la Feria del Empleo que se realizara el 18 de octubre en el Parque Central de esta ciudad, por cincuenta y cuatro 24/100 dólares (\$54.24), a \_\_\_\_\_, por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**, El pago por suministro de Transporte según se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCION	FECHA	VALOR
1	Escuela Remolino Jr. (2 buses a San Buena Ventura)	29 sept 18	\$ 222.22
2	Escuela Vencedor Jr. (2 buses a Jucuapa)	30 sept 18	\$ 222.22
3	Equipo de Basquetbol TABU-2 (a San Salvador)	30 sept 18	\$ 222.22
4	Escuela de Natación a INJUVE	11 Oct 18	\$ 66.68
5	Equipo de Basquetbol TABU-2 (a San Salvador)	21 Oct 18	\$ 222.22
<b>TOTAL:</b>			<b>\$ 955.56</b>

por novecientos cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$955.56), a \_\_\_\_\_, por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**, El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, por un mil ciento veintidós 24/100 dólares (\$1,122.24), a la cuenta Apoyo al Deporte, por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**, El pago por Reparación mecánica de vehículo operativo marca Toyota, color Beige, placas N 5623-2011, según se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCION	VALOR
1	4 LLANTAS 16x245 para pick up municipal	\$ 600.00
2	Repuestos, reparación de a/c, tapizado, engrase, rectificado de piezas, alfombras, alineado y balanceo	\$1,330.00
3	Mano de Obra	\$ 300.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$2,230.00</b>



Por dos mil doscientos treinta 00/100 dólares (\$2,230.00), a \_\_\_\_\_ de Centro de Servicio Pepe's, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El pago por compra de material eléctrico, según se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCION	VALOR
1	50 focos 75N A 220 v	\$ 1,750.00
2	33 focos 65N A 220 v	\$ 825.00
3	33 focos 65N A 110 v	\$ 825.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 3,400.00</b>

Por tres mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$3,400.00), a \_\_\_\_\_ de Ferretería Las 2M, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NUMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El pago por suministro de Transporte según se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCION	FECHA	VALOR
1	Escuela Vencedor Jr. (a Gotera)	13 Oct 18	\$ 222.22
2	Escuela Vencedor Jr. (a San Vicente)	6 Oct 18	\$ 222.22
3	Escuela Vencedor Jr. (a San Vicente)	20 Oct 18	\$ 222.22
<b>TOTAL:</b>			<b>\$ 666.66</b>

por seiscientos sesenta y seis 66/100 dólares (\$666.66), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, por seiscientos sesenta y seis 66/100 dólares (\$666.66), a la cuenta Apoyo al Deporte, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El pago por servicios de publicidad de actividades realizadas por la Alcaldía Municipal de Santa Elena, del 01 de septiembre al 10 de octubre, cubriendo eventos del mes cívico (inauguración, desfile y cierre), actividades de la Unidad de la Mujer Municipal, problemas causados por las lluvias en caminos rurales y la respuesta de la Alcaldía entre otras notas periodísticas, por ochocientos ochenta y ocho 89/100 dólares (\$888.89), a \_\_\_\_\_ de Canal 61, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifiesta el artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** el pago por 6 meses de alquiler (noviembre 2,017 a abril 2,018) del local donde funciona la unidad de Ciudad Mujer en la ciudad de Santa Elena por un mil 00/100 dólares (\$1,000.00) a la señora \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y**

**CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifiesta el artículo 18 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de Servicios Municipales \_\_\_\_\_, para realizar los cambios o movimientos necesarios de personal que el estime convenientes, dentro del marco legal, para garantizar el buen funcionamiento de la Alcaldía Municipal, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, y en vista del Acuerdo 24, de Acta 17 de fecha 11 de octubre del corriente año, en donde se acuerda Autorizar al encargado de Catastro el Realizar Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Cementerio Municipal, y hacerla llegar a este concejo para su revisión, y en vista de que la a presentado a este concejo y se ha revisado y no habiendo observación alguna, **ACUERDA:** Se envíe a el Diario Oficial para su publicación, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de Catastro realice los trámites correspondientes para su publicación e impresión en el Diario Oficial y al Tesorero Municipal realizar las erogaciones que correspondan, no habiendo más que hacer constar finaliza la presente acta que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara  
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado  
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala  
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz  
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores  
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón  
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz  
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez  
Cuarto Regidor Suplente

Br. \_\_\_\_\_  
Secretario Municipal

